



Xalatlaco, Méx; a 31 de Marzo de 2019
Oficio No. DIFXAL/TES/26/05/2019

**A QUIEN CORRESPONDA
PRESENTE**

Por este medio y con fundamento en lo establecido en el inciso b, Fracción III del artículo 46 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, se señala que los sistemas contables permitirán en la medida que corresponda la generación periódica de los estados y la información financiera, incluyendo los Programas y proyectos de Inversión, sin embargo en contraparte con el artículo 48 de la ley antes citada, menciona que no es necesario el llenado de esta información por este Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Xalatlaco; por lo tanto no se realiza el llenado de este apartado.

Sin otro particular por el momento, quedo de Usted.

ATENTAMENTE



**L.C. LUIS EDUARDO ALCANTARA TELLEZ
TESORERO DEL SISTEMA MUNICIPAL PARA EL
DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DE XALATLACO**

Servimos con el Corazón

